

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”**

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” Y LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI.

CONSIDERACIONES

1. Que, el día once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), la contratista LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.328.709 de Bogotá, aceptó el acuerdo de voluntades plasmado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 mediante la plataforma transaccional SECOP II, no obstante, se firmó el anexo del clausulado fechado dos (02) de febrero de dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto contractual es “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE (DMSOC)”.
2. Que, el valor total del contrato se pactó por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$35.277.000,00) y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
3. Que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 estuvo amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 del dieciocho (18) de enero del dos mil veinticinco (2025), y por el Registro Presupuestal del Compromiso No. 37825 del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025).
4. Que, mediante oficio de fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), la prestadora de servicio LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.328.709 de Bogotá, remitió comunicación escrito de asunto: “*Solicitud terminación bilateral del contrato de prestación de servicios 334-DISANEJC-DMSOC-2025*”, dirigida a la señora SMSM. SHERLEY DAIYAN LÓPEZ VALBUENA, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios de la referencia.
5. Que, mediante oficio identificado con radicado No. 2025342017338363 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025, SMSM. SHERLEY DAIYAN LÓPEZ VALBUENA, solicitó a la MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS en calidad de ordenadora del gasto de la Regional 9 del DMSOC, la TERMINACIÓN BILATERAL del contrato de la referencia en razón a la solicitud realizada por la contratista en oficio de fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025).
6. Que, mediante el mismo oficio identificado con Radicado No. 2025342017338363 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025, SMSM. SHERLEY DAIYAN LÓPEZ VALBUENA, solicitó la reducción presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 del dieciocho (18) de enero del dos mil veinticinco (2025), y del Registro Presupuestal del Compromiso No. 37825 del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025), por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$24.167.035,71)**, dejando un valor total del contrato ejecutado de ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.109.964,29).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No 52-48 Bogotá D.C. Cundinamarca
dmsoc@ejercito.mil.co

7. Que, en aras de dar trámite a lo solicitado por el supervisor del contrato mediante Radicado No. 2025342017338363 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), se emite el modificadorio N. 001 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 suscrito entre el Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz" y LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Que, el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."

Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto, obligaciones del contratista y facultades del supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025.

Que, la Administración una vez analizados y estudiados los argumentos planteados por la supervisora del contrato **SMSM. SHERLEY DAIYAN LÓPEZ VALBUENA** mediante oficio identificado con el radicado No. 2025342017338363 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025) y la solicitud presentada por la contratista **LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.328.709 de Bogotá, de fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), por medio del cual solicita la terminación bilateral del contrato, considera pertinente dar aval al modificadorio (terminación bilateral), teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que, se evidencia que a la fecha queda pendiente un saldo por liberar del presupuesto asignado en favor de la entidad, teniendo en cuenta que en la solicitud del supervisor del contrato de prestación de servicios de la referencia se indica que el contratista prestó sus servicios hasta el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Que, teniendo en cuenta que el presente modificatorio se da por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. **334-DISANEJC-DMSOC-2025**.

Que se establece que quien suscribe el presente contrato se encuentra debidamente facultado para ello.

Que en mérito de lo anterior se procede a modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: REDUCIR del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 del dieciocho (18) de enero del dos mil veinticinco (2025), y del Registro Presupuestal del Compromiso No. 37825 del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025), el valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$24.167.035,71)**, dejando un valor total del contrato ejecutado de **ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.109.964,29)**.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 denominada "**VALOR**", la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.109.964,29)** presupuestado que se ejecutará como se muestra en la siguiente tabla:

VALOR TOTAL CONTRATO	AÑO VIGENCIA
\$11.109.964,29	2025

(...)"

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta del CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 denominada "**FORMAS DE PAGO**", la cual quedará así:

"CLAUSULA CUARTA FORMAS DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ se obliga para con el CONTRATISTA a pagar El valor del presente contrato, el cual se pagará por mensualidades vencidas, su equivalente por fracción de mes o por eventos pactados al momento de la negociación del contrato en cuatro (04) pagos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE	VALOR
1	FEBRERO 2025	\$1.488.964,29
2	MARZO 2025	\$3.207.000,00

3	ABRIL 2025	\$3.207.000,00
4	MAYO 2025	\$3.207.000,00
TOTAL 2025		\$11.109.964,29

(...)"

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del CLAUSULAR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 denominada "**PLAZO DE EJECUCIÓN**", la cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la(s) garantía(s) única(s) y la firma del acta de inicio hasta el **31 DE MAYO DE 2025**.

(...)"

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. El presente contrato modificatorio, quedará perfeccionado cuando se firme por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

En constancia se expide el presente contrato modificatorio en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).


MY ESMARHUELA RESTREPO CELIS.
Subdirectora Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
ORDENADORA DEL GASTO


PS. LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI
Contratista


SMSM. SHERLEY DAJANA LOPEZ VALBUENA
Supervisor del Contrato No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025


Elaboró: PS. SUSAN ROCÍO CÁRDENAS LETRADO
Asesora Jurídica-Contratos DMSOC

Revisó: CT. JEFFERSON STANLY RODRÍGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos REG-9

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No 52-48 Bogotá D.C. Cundinamarca
dmsoc@ejercito.mil.co

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”**

**RESOLUCIÓN No. 2025342022786693
(28 DE JULIO 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA BILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 SUSCRITO ENTRE EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” Y LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”**

(Ordenadora del Gasto)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la acuerdo a orden semanal número 003 del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE y Acta de Posesión del 2025342000016736 de fecha 02 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que, el día once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), la contratista LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.328.709 de Bogotá, aceptó el acuerdo de voluntades plasmado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 mediante la plataforma transaccional SECOP II, no obstante, se firmó el anexo del clausulado fechado dos (02) de febrero de dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto contractual es “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE (DMSOC)”.
2. Que, el valor total del contrato se pactó por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$35.277.000,00) y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
3. Que, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 estuvo amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 del dieciocho (18) de enero del dos mil veinticinco (2025), y por el Registro Presupuestal del Compromiso No. 37825 del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025).
4. Que, mediante oficio de fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), la prestadora de servicio LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.328.709 de Bogotá, remitió comunicación

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No 52-48 Bogotá D.C. Cundinamarca
dmsoc@ejercito.mil.co

escrito de asunto: "*Solicitud terminación bilateral del contrato de prestación de servicios 334-DISAEJC-DMSOC-2025*", dirigida a la señora SMSM. SHERLEY DAIYAN LÓPEZ VALBUENA, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios de la referencia.

5. Que, mediante oficio identificado con radicado No. 2025342017338363 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025, SMSM. SHERLEY DAIYAN LÓPEZ VALBUENA, solicitó a la MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS en calidad de ordenadora del gasto de la Regional 9 del DMSOC, la TERMINACIÓN BILATERAL del contrato de la referencia en razón a la solicitud realizada por la contratista en oficio de fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025).
6. Que, mediante el mismo oficio identificado con Radicado No. 2025342017338363 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025, SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA, solicitó la reducción presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 del dieciocho (18) de enero del dos mil veinticinco (2025), y del Registro Presupuestal del Compromiso No. 37825 del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025), por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$24.167.035,71)**, dejando un valor total del contrato ejecutado de **ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.109.964,29)**.
7. Que, en aras de dar trámite a lo solicitado por el supervisor del contrato mediante Radicado No. 2025342017338363 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), se emite el modificadorio N. 001 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025 suscrito entre el Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz" y LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI.

Que, en mérito de lo expuesto, la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ",

RESUELVE

PRIMERO: **TERMINAR BILATERALMENTE** el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025, adjudicado a la prestadora de servicios **LEIDY JOHANNA MURILLO AMORTEGUI** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.012.328.709 de Bogotá, **a partir del día primero (01) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, como consecuencia de solicitud de la contratista y del supervisor del contrato de prestación de servicios de la referencia.

SEGUNDO: **LIQUIDAR** – Cuando la presente resolución quede en firme, por parte del supervisor **LIQUIDARÁ** de manera **BILATERAL**, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 334-DISANEJC-DMSOC-2025, en el estado en que se encuentra, conforme a lo solicitado por la señora **SMSM. SHERLEY DAIYAN LÓPEZ VALBUENA** mediante el oficio identificado con Radicado No. 2025342017338363 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), mencionado en los numerales cinco (5), sexto (6) y séptimo (7) de la parte de consideraciones de la presente resolución.

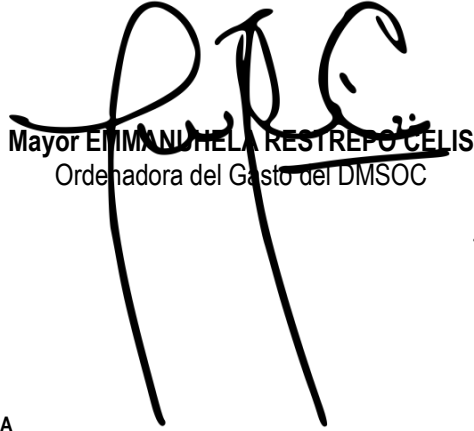
TERCERO: **LIBERAR** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 del dieciocho (18) de enero del dos mil veinticinco (2025), y del Registro Presupuestal del Compromiso No. 37825 del diez (10) de febrero del dos mil veinticinco (2025), el valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$24.167.035,71)**, dejando un valor total del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 No 52-48 Bogotá D.C. Cundinamarca
dmsoc@ejercito.mil.co

contrato ejecutado de ONCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$11.109.964,29)

En constancia se firma la presente terminación de contrato en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).


Mayor EMMANUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto del DMSOC


Elaboró: PS. SUSAN ROCÍO CÁRDENAS LETRADO
Asesora Jurídica- DMSOC


Revisó: CT. JEFFERSON STANLY RODRÍGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos REG-9

DMSOC

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342017338363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

Bogotá D.C., 09 de junio de 2025

Señora Mayor
EMMANUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto - Regional N° 09 Dispensario Médico Suroccidente
Carrera 7 # 52-48
Bogotá, D.C.

Asunto: AVAL DE TERMINACION BILATERAL AL CONTRATO **334-DISANEJC-DMSOC-2025**, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE (DMSOC)".

De acuerdo al oficio de fecha 03 de junio de 2025, la enfermera profesional **LEIDY JOHANNA MURILLO AMÓRTEGUI** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.012.328.709 expedida en Bogotá D.C., remite comunicación escrita a la señora **SMSM. SHERLEY DAIYAN LÓPEZ VALBUENA** en su calidad de supervisora del Contrato, donde manifiesta la terminación bilateral al Contrato No. **334-DISANEJC-DMSOC-2025** por motivos personales y familiares que le impiden dar continuidad a la prestación normal de sus funciones.

Con base a lo anteriormente manifestado me permito AVALAR, la terminación bilateral del contrato de prestación de la referencia de acuerdo al siguiente balance:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 16 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 22925	FECHA: 2025-01-18	VALOR: \$35.277.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 37825	FECHA: 2025-02-10	VALOR: \$35.277.000,00

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-46-101074319	FECHA EXPEDICIÓN: 2025-02-10	FECHA APROBACION: 2025-02-16
PÓLIZA RCE No. 11-40-101074269	FECHA EXPEDICIÓN: 2025-02-11	FECHA APROBACION: 2025-02-16

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	VALOR FACTURA
35425	2025-03-14 02:39:10	67894725	\$ 1.488.964,29
88325	2025-04-01 01:17:50	92361225	\$3.207.000,00
158125	2025-05-02 02:20:39	126802525	\$3.207.000,00
226725	2025-06-03 02:54:45	166620925	\$3.207.000,00
TOTAL			\$11.109.964,29

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida ciudad de Cali carrera 86 No. 53B sur
Bogotá DC
Correo dmsoc@buzonejercito.mil.co

PUBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342017338363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

INFORMES DE SUPERVISIÓN		FECHA
1.	Informe de supervisión febrero	2025-02
2.	Informe de supervisión marzo	2025-03
3.	Informe de supervisión abril	2025-04
4.	Informe de supervisión mayo	2025-05
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$35.277.000,00	
VALOR EJECUTADO FEBRERO		\$ 1.488.964,29
VALOR EJECUTADO MARZO		\$3.207.000,00
VALOR EJECUTADO ABRIL		\$3.207.000,00
VALOR EJECUTADO MAYO		\$3.207.000,00
VALOR REDUCCIÓN	-\$24.167.035,71	
TOTAL, FINAL CONTRATO	\$11.109.964,29	\$11.109.964,29

Atentamente,

SMSM. **SHERLEY DAIYAN PENALBUENA**
 Supervisora Contrato No. 2025342017338363 SA COEJC-DMSOC-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida ciudad de Cali carrera 86 No. 53B sur
 Bogotá DC
 Correo dmsoc@buzonejercito.mil.co

Bogotá 03 de Junio del 2025

Señores
Dispensario Suroccidente Militar
Jefe Supervisora del Contrato
Shirley López

Asunto: Solicitud terminación bilateral del contrato de prestación de servicios 334-DISANEJC-DMSOC-2025

Por medio de la presente, me permito solicitar la terminación bilateral al contrato de prestación de servicios 334-DISANEJC-DMSOC-2025 como Enfermera Jefe, que desempeña desde el día 27/02/2025 hasta el 31/05/2025.

El motivo de esta decisión obedece a una situación familiar de fuerza mayor, ya que mi hija fue sometida a una cirugía y requiere de cuidados especiales, incluyendo la administración puntual de un medicamento, y no me pudieron brindar en la institución la flexibilidad necesaria para poder cumplir con esta responsabilidad como madre.

Agradezco la oportunidad brindada durante el tiempo prestado en esta institución y valoro las experiencias adquiridas. Sin embargo, la prioridad en este momento es la salud y el bienestar de mi hija, lo que me lleva a tomar esta difícil pero necesaria decisión.

Atentamente

Leidy Murillo
Leidy Johanna Murillo Amortegui
Cc: 1012328709
Enfermera Jefe de salas de cirugía